



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

1. Términos suspendidos a nivel nacional por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23 – 12.089 expedido 13 septiembre 2023 debido al ataque de ciberseguridad por ransomware ocurrido el 12 septiembre 2023. Días inhábiles:

14 jueves, 15 viernes, 16 sábado, 17 domingo, 18 lunes, 19 martes y 20 miércoles

2. Del 11 al 22 de septiembre del 2023, corrieron los términos para la aceptación del curador. Guardó silencio

Días hábiles 11, 12, 13, 21 y 22 de septiembre de 2023

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00308– 00.

Asunto: 1) Requiriendo Curador única vez previo a compulsar copias.

Armenia, 22 febrero 2024.

- 1) Dado que el curador ad-litem designado guardo silencio al nombramiento efectuado (doc. 035), se requiere por única vez, a la abogada Richard Kevin Areiza Arboleda con c.c 1.094.938.362 y T.P 329.456 del CS.J., para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, indique al Juzgado la aceptación del cargo de curador ad litem para el que fue designado (doc. 035), so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal como se le comunicó mediante auto del 07 de septiembre de 2023 (doc. 035).

Así mismo se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art 18 de la ley 1123 de 2007.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

[abogadorichardareiza@hotmail.com](mailto:abogadorichardareiza@hotmail.com)

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Yacv/Ljrp

Se notifica por estado el 23 febrero 2024

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b852b7419e41fb07a7e246510cd22ff9ea8375e6de68d10d5ac3bdf94a91272**

Documento generado en 22/02/2024 07:55:54 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**